

CAMPAÑA “Lleva 4 Paga 3 - julio 2026”

REGULAMENTO

I. PROMOTOR

El presente Reglamento determina los términos y condiciones de la Campaña Lleva 4 Paga 3 – julio 2026” (en adelante, “Campaña”), promovida por AVDA EL PASO S/N POL IND LOS MAJUELOS 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, Santa Cruz de Tenerife Fax: 922 099 372. CIF: B-76525609. Inscrita en el registro mercantil de Tenerife en la hoja TF47801, folio 101 del Tomo 3159 de la Sección General, inscripción 1ª.con el CIF B76525609 (en adelante, Worten).

II. CONDIÇÕES DA CAMPANHA

1. La presente Campaña es válida del 3 al 6 de julio de 2026, para compras realizadas en www.canarias.worten.es y en todas las tiendas físicas de Worten Canarias, de productos no incluidos en las Exclusiones identificadas en el Capítulo III.
2. La campaña consiste en que, por cada 4 productos comprados, de referencias y categorías diferentes, de entre los productos indicados, el producto de menor valor será un regalo de Worten.
3. El descuento se aplicará automáticamente al cliente en el momento de finalizar la compra.
4. En caso de devolución del producto de regalo, el cliente no tendrá derecho a ningún reembolso.
5. Esta promoción no es acumulable con otras promociones vigentes.
6. La presente Campaña es acumulable con la Política de Precio Mínimo Garantizado, aplicándose las condiciones previstas en la misma. La Política de Precio Mínimo Garantizado solo es aplicable si el producto adquirido se encuentra a un precio más bajo, precio que no tiene en cuenta ningún saldo obtenido en talón o en la Tarjeta Continente que el cliente pueda usar en compras futuras. Para más información, consulte la política en tienda o <https://canarias.worten.es/precio-minimo-garantizado>.

III. EXCLUSIONES

Quedan excluidos de la presente Campaña los productos de la marca Apple; consolas de todas las marcas; PlayStation VR2 (EAN 0711719454298 y 0711719563334); PlayStation Portal (EAN 0711719580782 y 0711719592983); Unidad de disco para PS5 (EAN 0711719580799); la Cámara Fujifilm Instax Mini 13 (EAN 4547410564877, 4547410564846, 4547410564853, 4547410564884, 4547410564860); Cargas Instax Mini 2x10pk (EAN 4547410364866); Colorfilm Instax Mini (10) (EAN 4547410364859); la marca Starlink; Software PC; Tóneres, Cartuchos de Tinta y Papel de Impresión; artículos de almacenamiento de datos; Accesorios de Cocina y Accesorios del Hogar; máquinas de

café exprés de cápsulas; las máquinas de café automáticas de la marca KRUPS con EAN 3016661181597 y 3016661181603; pequeños electrodomésticos de la marca DYSON; Cocinas; Libros; productos Outlet; Reacondicionados; Tarjetas de Descarga; Preventas; Retomas; Tarjetas Regalo; Renting; Smartphones, Routers y Tarjetas Pospago y Prepago de Operador; Productos de Oferta de Adhesión a Operadores; Paquetes de TV y Energía; Servicios Fotografía, Instalación, Configuración, Sustitución de Pantallas, Reparación, Garantías y Seguros.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

1. Worten no se hace responsable de ningún acto ilícito que puedan cometer los Clientes, cualquier otra parte implicada o terceros, ya sea durante el desarrollo de la Campaña o tras su finalización.
2. Worten se reserva el derecho de, en cualquier momento, dar por terminada, modificar, acortar, retrasar o prolongar la Campaña, en caso de que se produzca alguna actividad ilegal o fraudulenta o cualquier factor externo ajeno al control de la organización que afecte a su buen funcionamiento, casos en los que los Clientes no tendrán derecho a ningún tipo de compensación.
3. Worten se reserva el derecho de suspender (de forma definitiva o temporal) la promoción, en caso de que, durante su vigencia, surja una nueva promoción más ventajosa para el cliente.
4. Todos los productos tienen una garantía de 3 (tres) años y su disponibilidad física en tienda está sujeta a las existencias disponibles durante el periodo de la campaña.

V. INCUMPLIMIENTO

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Reglamento puede dar lugar a la imposibilidad de acceder a las condiciones de la Campaña, a criterio exclusivo de Worten.
2. Cualquier actividad, incluso los intentos, que tenga por objeto obtener una ventaja mediante actos que no respeten o desvirtúen el objetivo de la Campaña en cuestión y/o que incumplan lo dispuesto en el presente Reglamento se considerarán ilegales, reservándose Worten el derecho a impedir el acceso a las condiciones de la Campaña, pudiendo además ponerse en marcha todos los mecanismos legales que se consideren necesarios.

VI. PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA

La publicidad relativa a la presente campaña se llevará a cabo a través de Internet y por cualquier otro medio que Worten considere oportuno, comprometiéndose Worten a exponer claramente todas las condiciones relativas a la misma. No obstante, esto no exime de la obligación de consultar

y leer previamente el presente Reglamento.

VII. ALTERCIÓN DEL REGLAMENTO

1. El presente Reglamento estará disponible para consulta en las tiendas Worten en las que se desarrolle la Campaña y en www.canarias.worten.es.
2. El presente Reglamento podrá ser modificado, en cualquier momento, por motivos de fuerza mayor o relacionados con la evolución y la logística de la Campaña, estando Worten obligada a divulgar dichas modificaciones en los lugares donde el Reglamento se encuentre disponible para consulta.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

1. La participación en la Campaña implica la aceptación integral y sin reservas del presente Reglamento.
2. En caso de que se presenten situaciones no previstas en el presente Reglamento, estas serán resueltas por Worten, y contra sus decisiones no cabrá recurso alguno.

3 de julio de 2026

Worten – España Distribución